



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 9

TEMUCO,

01 MAR 2019

N° 1.370




29201903011370

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas, en el Informe Final de Investigación Especial N° 571, de 2017, realizado en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del Consejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


RAFAEL DÍAZ- VALDES TAGLE
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PUCÓN

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Número de Informe: 571/2017
28 de febrero de 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT N° 67/2019

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 571, DE 2017, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 19.378, OTORGADA A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

TEMUCO,

28 FEB. 2019

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento al informe final de investigación especial N° 571, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el pago de la asignación de responsabilidad directiva del artículo 27 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, otorgada a funcionarios del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, DSM, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe, en lo relativo a aquellas observaciones susceptibles de seguimiento, clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C). El funcionario que ejecutó el trabajo fue don Hugo Araneda Undurraga.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 571, de 2017, y la respuesta remitida por el municipio, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría General.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con otros requerimientos realizados al municipio, a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas. Lo anterior se efectuó de acuerdo a lo previsto en la resolución N° 20, de 2015, de la Contraloría General, sobre Normas de Auditorías efectuadas por esta Entidad, y se obtuvieron los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-2, Sobre pago a don René Renán Aburto San Martín.	<p>Como resultado de la investigación, se corroboró que por medio de los decretos alcaldicios N°s 161 y 318, ambos de 2003, y 149, de 2008, la Municipalidad de Pucón, contrató a don René Aburto San Martín, en la planta del DSM, en la categoría E, nivel 14 -actualmente nivel 9-, para desempeñar funciones de jefe de finanzas, cargo que ostenta hasta la fecha.</p> <p>Luego, consta que mediante el decreto alcaldicio N° 98, de 2016, la autoridad comunal estableció que el señor Aburto San Martín, en su calidad de jefe de finanzas del departamento, percibiera durante el año 2016, la asignación de responsabilidad directiva del artículo 27 de la mencionada ley N° 19.378.</p> <p>Ahora bien, efectuada una revisión a las liquidaciones de sueldo del funcionario, aparece que aquél, durante el período comprendido entre el mes de enero y abril de 2016, percibió la suma de \$ 233.204, por concepto de asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, lo cual resulta improcedente de conformidad a la precitada ley N° 19.378, que solo otorga el beneficio a los funcionarios de los consultorios y no a los que tienen cargos en la dirección del departamento. (AC)</p>	<p>La municipalidad de Pucón, adjunta la orden de ingresos N° 73, de 31 de agosto de 2017, por \$ 233.204 y el respectivo comprobante de depósito del Banco Estado, en la cuenta corriente municipal N° 64709000126, de igual fecha y monto, en respaldo del reintegro efectuado por don René Aburto.</p>	<p>El municipio se ajustó a lo requerido por este Organismo de Control, acreditando el reintegro del monto objetado.</p>	<p>En razón de lo expuesto, se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II-1, Sobre pago a don Jorge Antonio Ríos Mardones.</p>	<p>En relación a la materia, la denuncia señala que don Jorge Ríos Mardones, en su calidad, en ese entonces -periodo comprendido entre enero de 2016 y mayo de 2017-, de Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal de Pucón, visó para su propio beneficio el decreto que le concede la asignación de responsabilidad directiva del artículo 27 de la referida ley N° 19.378, no correspondiéndole, ya que el citado precepto legal solo otorga el beneficio a los funcionarios de los consultorios y no a los que tienen cargos en la dirección del departamento.</p> <p>Así entonces, tanto los decretos alcaldicios como las liquidaciones de sueldo examinadas, permitieron corroborar que entre los meses de enero de 2016 y mayo de 2017, el señor Jorge Ríos Mardones, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, con desempeño en el DSM, percibió la suma de \$ 3.317.557, por concepto de asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, lo cual resulta improcedente de conformidad a la normativa previamente enunciada.</p> <p>Por lo tanto, se observa, conforme a lo reseñado, la suma pagada indebidamente al señor Ríos Mardones, por la cantidad de \$ 3.317.557, en atención con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. (AC)</p>	<p>Acompaña la entidad edilicia el memorándum N° 91, de 2017, mediante el cual solicita a don Jorge Ríos Mardones, dar cumplimiento a lo requerido por esta Contraloría, reintegrando los \$ 3.317.557 observados.</p>	<p>Sobre el particular, requerido el municipio para informar el estado del reintegro solicitado, a través de correo electrónico remitido por el Director de Control Municipal, de 5 de noviembre de 2018, se indica que, consultado el funcionario, vía telefónica, este señala que realizó una presentación a la Contraloría General sobre la materia.</p> <p>En efecto, de la revisión del Sistema de Tramitación de Documentos de este Organismo de Control, se advierte que el señor Ríos Mardones, con fecha posterior a lo informado al municipio, mediante documento ingresado a esta Contraloría, el 30 de noviembre de 2018 -referencia N° 700.205 de 2018-, solicita condonación o facilidades de reintegro respecto de la suma objetada.</p> <p>En razón de lo anterior, esta Entidad de Control, por medio de la resolución exenta N° 38, de 2019, concede al señor Ríos Mardones, facilidades para reintegrar la cantidad de \$ 3.317.557, en 36 parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 1,9135 UF, unidades tributarias mensuales, del valor vigente al momento de hacer efectivo el descuento.</p>	<p>En atención a que no se ha restituido el monto objetado, lo observado se mantiene.</p>	<p>El municipio debe velar por el estricto cumplimiento de la referida resolución N° 38, de 2019, de este Organismo de Control, obteniendo el reintegro de la suma allí indicada, situación que deberá ser acreditada ante esta Entidad de Fiscalización cuando corresponda.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Pucón ha realizado acciones que permiten subsanar la observación representada en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación indicada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se señala.

Remítase copia al Alcalde, Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Pucón y al denunciante.

Saluda atentamente a Ud.,

Carlos Bilbao Fuentes
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República